

CLAVE: SEM000668

FECHA EXPEDICIÓN

17-noviembre-2021

FOLIO Permiso de 661 282

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BANDERAS LOPEZ LAZARO

UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CUBIEL

CALLE CRUCE 2: CARDENAL

GIRO: VARIOS

BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 MTE.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$1,073.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ochubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



PI RAH de Chavez  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BANDERAS LOPEZ LAZARO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El amontonamiento o colocación del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.